



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1167-2021-UNAM**

Moquegua, 21 de diciembre de 2021

VISTOS, el Informe N° 373-2021-DIGA/CO/UNAM del 07.12.2021, el Informe Legal N° 0823-2021-OAJ-CO/UNAM del 01.12.2021, el Informe N° 3805-2021-ABAST/DIGA/CO-UNAM del 29.11.2021, el Memorando N° 118-2021-P-UNAM del 12.12.2019, el Oficio N° 276-2021-VPI/UNAM del 04.11.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 20 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Memorando N° 0118-2019-P-UNAM del 12.11.2021, la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAM, remite a la Dirección General de Administración, material bibliográfico donado por la Universidad Nacional de Juliaca, a efecto que sea derivado a la Biblioteca Central de la UNAM.

Que, con Informe N° 3805-2021-ABAST/DIGA/CO-UNAM, la Directora de la Unidad de Abastecimiento, refiere que, para efectos de proceder con la elaboración de la respectiva NEA de donación valorizada en el Módulo SIGA y su posterior distribución a la Biblioteca de la UNAM, señala que es pertinente dar cumplimiento a la Directiva N° 001-2015/SBN, en el punto 6.1.8 de la donación de bienes como material de enseñanza, “las entidades que reciban donación de bienes como material de enseñanza no requieren dar alta de los mismos”; asimismo, la referida instancia, informa que dicho documento, ha sido cotizado; a fin de darle el valor correspondiente.

Que, con Informe Legal N° 0823-2021-OAJ-CO/UNAM del 01.12.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, modificada con Resolución N° 084-2018/SBN, en su numeral 6.1.2. señala: “cuando se refiere a la forma de incorporación de bienes, señala que el alta se realiza al emitir la resolución administrativa; por la aceptación de donación de bienes, en la cual se debe precisar el valor de dichos bienes; por lo que, desde el punto de vista legal, corresponde emitir el acto resolutorio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

Que, con Informe N° 373-2021-DIGA/CO/UNAM del 07.12.2021, el Director General de Administración, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio, aceptando la donación de material bibliográfico a favor de la Biblioteca de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 20 de diciembre de 2021, por UNANIMIDAD, acordó: 1.- Aprobar, la donación de material bibliográfico realizada por la Universidad Nacional de Juliaca, a favor de la Biblioteca de la Universidad Nacional de Moquegua. 2.- Agradecer, al Dr. Freddy Martin Marrero Saucedo, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, por la donación de material Bibliográfico a favor de la Biblioteca de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, la donación de material bibliográfico realizada por la Universidad Nacional de Juliaca, a favor de la Biblioteca de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al detalle siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	LA BATALLA POR PUNO, CONFLICTO AGRARIO Y NACIÓN EN LOS ANDES PERUANOS – JOSE LUIS RENIQUE	UNIDAD	4	50.00	200.00
2	COCAINA ANDINA, EL PROCESO DE UNA DROGA GLOBAL – PAUL GOOTENBERG	UNIDAD	4	40.00	160.00
3	EN NOMBRE DEL GOBIERNO, EL PERÚ Y UCHURACCAY: UN SIGLO DE POLÍTICA CAMPESINA – PONCIANO DEL PINO	UNIDAD	4	30.00	120.00
4	LA ACUICULTURA Y LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA CUENCA DEL LAGO TITICACA – JUAN COLA, VALENTIN FERNANDES, JAIME ESCALANTE, BRATZO KLAUER, WILBER LAQUI, LLOJAN CHUQUISENGO Y CESAR ESPIRITU.	UNIDAD	3	120.00	360.00
5	ANTOLOGÍA DESDE EL SILENCIO – VICENTE BENAVENTE CALLA	UNIDAD	1	37.00	37.00
6	WIÑAY MARCA – FREDY GUZMAN ZUÑIGA	UNIDAD	1	10.00	10.00
7	NADA FUE TUYO – DARWIN BEDOYA	UNIDAD	1	12.00	12.00
8	TE ESPERARE EN EL CIELO – FIDEL MENDOZA	UNIDAD	1	15.00	15.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER, al Dr. Freddy Martin Marrero Saucedo, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, por la donación de material Bibliográfico a favor de la Biblioteca de la Universidad Nacional de Moquegua.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1167-2021-UNAM

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el registro, distribución y conservación del material bibliográfico documental, así como el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.unam.edu.pe).

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DASA
DIGA
OTT

CFPZ/Abog.
Arch. (2)